

2023 - 5 Laboral

## DECRETO PROMULGATORIO DEL CONVENIO 190 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO, ADOPTADO EN GINEBRA, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

El 19 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto Promulgatorio del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra el veintiuno de junio de 2019*, el cual tiene por objeto reconocer la importancia de una cultura de trabajo basada en la tolerancia, respeto mutuo y en la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso laboral.

A través del referido Convenio, se promueve la protección de los trabajadores, y de las personas relacionadas con en el mundo del trabajo, con el objetivo de prevenir, combatir y eliminar la violencia y el acoso, incluyendo la violencia y el acoso por razones de género.

Se deberán de respetar, promover y llevar a cabo los principios y derechos fundamentales en el trabajo, tales como: (i) la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho de negociación colectiva; (ii) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) la abolición efectiva del trabajo infantil; y (iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como, adoptar las políticas que puedan garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo.

En relación con lo anterior, se deberán de adoptar medidas para garantizar un fácil acceso a mecanismos y procedimientos de solución de conflictos en caso de violencia y acoso, siendo estos seguros, equitativos y eficaces.

Las disposiciones contenidas en el Convenio referido, deberán aplicarse por medio de la legislación nacional mexicana.

\* \* \* \* \*

CDMX  
+52 (55) 5257 7000

Monterrey  
+52 (81) 8478 9200

Querétaro  
+52 (44) 2229 1797

Houston  
+1 (832) 240-3759

Madrid  
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

Ciudad de México.

Julio, 2023

## Información de Soporte

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.